INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD: 4600/2022-DAI N.º 86/2023

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N.º 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoria Interna (DAI), validado por la Secretaria Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el 4600/2022, por el cual tramita la Contratación Directa – por monto Nº 23/2022, conforme artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 1 e inciso 6, apartado c) - 1 de la RP N.º 1073/2018, cuyo objeto es la "Adquisición y mejoramiento de la señalética de evacuación de las dependencias de la H.C.D.N."

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

2.1. El trámite previo a la aprobación del procedimiento fue cumplido conforme lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Contrataciones, habiendo

intervenido, de acuerdo a sus competencias, la Secretaria Administrativa (fs.16) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 18/19) y de Presupuesto (fs. 21).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto por el Reglamento para los casos de esta naturaleza, en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 1 e inciso 6), apartado c), y ha sido autorizado por funcionario competente (D CA-DIR N.º 47/2022, fs.73/113).

2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d), del citado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 5, apartado a) del Reglamento (fs. 114/122).

2.4. Se advierte que la Comisión Evaluadora al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas (Dictamen Nº 31/2022, fs. 155/156) no se encontraba constituida por los tres miembros que prevé el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II de la DSAD N.º 354/2018). Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo III punto "b" del mismo reglamento, autorizó la firma del acta de evaluación de ofertas por dos integrantes (cfr. fs. 152).

2.5. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido los dictámenes jurídicos de control de legalidad del procedimiento de selección y del pliego de bases y condiciones (Dictamen N.º 168/2022, fs. 68/71) y previo al acto de adjudicación (Dictamen N.º 241/2022, fs. 163/165).

2.6. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente (D CA-DIR N.º 067/2022, fs. 167/168).

2.7. La orden de compra comunicada a la adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC 70/2022, fs. 175).

2.8. Se integró la contragarantía de adjudicación mediante la póliza N.º 603.958 (fs.178/182).

3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados en este informe.

4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2023.

L.N.R.L
R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

Dra. LAURA M. V. LISSI
Jefa de Departamento de Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

Dra. Alejandra Saudino
Directora
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.